



# Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos

A.N.M.A.T.

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

## DISPOSICIÓN N° 7617

BUENOS AIRES, 09 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-736/11-4 del Registro de esta Administración Nacional;

### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma APOTEX S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 6795/11 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada APO-PRAVASTATIN / PRAVASTATINA SODICA 10 mg.; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que en el citado acto dispositivo se omitió la concentración 20 mg .

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nos. 1490/92 y 425/10.

5,

Ok  
no



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7617

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

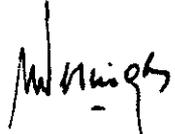
ARTICULO 1º. - Rectifícase el ARTICULO 1º.- de la Disposición ANMAT N° 6795/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Autorízase a la firma APOTEX S.A. la comercialización de la especialidad medicinal de nombre/s comercial/es: APO-PRAVASTATIN; nombre/s genérico/s: PRAVASTATINA SODICA 10 mg ,20 mg. forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado N° 55.089 las que será importada desde CANADA a la República Argentina por la firma APOTEX S.A.

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-736-11-4.-

DISPOSICIÓN N° 7617

rr

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.